tario y que transment dicho plazo

Peres Pena, amana de esta cintin

sin hadner heelso la alcegnmental de

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimano de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER .- Por un año 25 pesetas; por seis meses 13: For tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayun-tamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS Los anuncios, tunto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertaran à 25 centimos linea. Las providencias judiciales à 20 idem linea. En los de prendadas à 10 y en los particulares à 20; las subastas à 25 centi-

mos linea.

PARTE OFICIAL

ob 12 oius Pre lo ulni PRESIDENCIA

Angenieigadet. Roman de fu-

CONSEJO DE MINISTROS

Eb leisnivoro maisime I SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

der en umon del Comisario de Dirección General de Obras Públicas

Certificaus (Jue segrin los datos

que tienen a la vista de los premses En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Barreda al puerto de Suances, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 239.536,44 centimos de pesetal. pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio , sujeción á los expresados requisitos

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada plieno el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referila Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sortes entre las mismas.

Madrid 27 de Febrero de 1899. El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm.... enterado del anuncio publica lo con fecha 27 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construción de la carretera de Barreda al puerto de Suances, provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta

y en el Gobierno civil de Santander. y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, almitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada algune cláusula). a of ab mostro off

Chavanta, vector de este cunta

(Fecha y firma del interesado)

GOBIERNO CIVIL

mesent derechte. En presen

PROVINCIA DE SANTANDER

He sandioisone For inclusion

PERMIT

improrrogable plaze de 60 dits qui Decretada por mi antoridad con fecha 24 de Agosto de 1897, la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiarios para la explotación de la mina «Solía», número 5901, de los términos municipales de Villaescusa y Piélagos y trauscurrido el plazo de ocho días, que determina el art. 19 de la vigente ley de expropiación sin que se haya recurrido contra el citadocco reto, notifiquese á los interesados que figuran en la relación rectificada señalandoles el plaza de ocho dias para que comparezcan ante los Alcaldes de Villaescusa y Piélagos á hacer la designación del perito que à cada uno haya de represent r en las operaciones que se deriven de este expediente, los cuales han de comprobar que reunen las condiciones legales necesarias y caso de no acreditarlo y que transcurra dicho plazo sin haber hecho la designación de perito se entenderá que se conforman con el que designe el propietario de la mina y así se proveerá.

Santander 17 de Enero de 1899.

El Gobernador, Narciso Ribot y March.

SECCION DE MINAS

Nam. 7.979

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Maximino Olavarría, vecino de estuciudad, ha presentado el 19 de Diciembre una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Antonia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Carriazo, término de Miengo, Ayuntamiento del mismo, que lindan al E. mina «Agueda», núm. 7.283, y demás vientos terreno común.

El trazado de la designación es el signiente:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Agueda», y de esta se medirán al S. 400 metros, al E. 300, al N. 500 y al 0. 300 y de esta al S. 100 metros, quedanda cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.980

organia de la los comes de la moro

elegated and remaining and all 1005

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Vallina, vecino de esta ciu lad, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 22 pertenencias con el nombre de «Pilar», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado El Mazuco, término de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

E.C.D. 2015

El trazado de la ¹esignación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca quinta de la mina «Incógnita», núm. 6.153, y se medirán 100 metros al S. primera estaca, de esta 100 metros al E. la segunda, de esta al S. 600 metros la tercera, de esta 300 metros al E. la cuarta, de esta al N. 700 metros la quinta y de esta al punto de partida, al O. 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Diciembre 1898.

—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.984

retemble tological rection Minister

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Dionisio Herrera, vecino de Piélagos, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con cl nombre de «Paquita», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Sopalacio, término de Zurita, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan por todos rumbos con terreno del común.

El trazado de la designación es el sguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente conocida con el nombre de Sopalacio y se medirán al 0.600 metros y al S. 200 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 31 de Diciembre 1898.

-El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.986

adjudicación en pública splasta. a

amanejo publico de con fecha 27 d

February diting v de las condicione

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

II go saber: Que don Domingo

Pérez Peña, vecino de esta ciudad, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 168 pertenencias con el nombre de «Peñuca», de mineral de carbón, en subsuelo del sitio llamado Pechon, término del mismo, Ayuntamiento de Val de San Vicente, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida la peña del Nido de la Garza, en su base que linda con la ría de Nansa y se medirán 2.100 metros al O. primera estaca, de esta 800 metros S. segunda, de esta 2.100 metros E. tercera y de esta al punto de partida los necesarios, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Diciembre 1898.

—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Comisión provincial de Santander

SUMINISTROS

mente (Q. D. D. T. T. Tagneta Re-

Mes de Febrero de 1899

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de saministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á treinta céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta nueve céntimos.

Ración de paja á cuarenta y un céntimos de peseta.

Ración de un litro de aceite á una peseta diez céntimos.

Ración de un quintal métrico de carbón á nueve pesetas ochenta y ocho céntimos.

Ración de un idem idem de leña á tres pesetas trece céntimos. Ración de un kilógramo de carne á noventa y seis céntimos de peseta.

Ración de un litro de vino á cincuenta y tres céntimos de peseta.

Yá fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 22 de Febrero de 1899.

—El Comisario de Guerra, Vicente Royo.—El V. P. de la C. P.,

Eusebio Ruíz.—El Secretario, An-

tonino Peira.

Jefatura de Obras públicas

PROVINCIA DE SANTANDER

Aguas

La Sociedad «F. Echevarría y Picavea», solicita con arreglo á proyecto presentodo, autorización para recoger sus aguas y utilizarlas en el lavado de mineral de hierro.

La presa del pantano y el terreno que éste ha de ocupar están situados en término de Heras, Solares y Sobremazas, del Ayutamiento

de Medio Cudeyo.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se pone
en conocimiento del público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar
de la fecha de su publicación, para
admitir en el Gobierno de provincia
las reclamaciones de los que se crean
perjudicados con la concesion que se
solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por aquellos que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 4 de Marzo de 1899.— El Ingeniero Jefe, Enrique Riquel-

me.

M.E.C.D. 2015

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Consumos

Por Real orden del Ministerio de

Hacienda de 15 de Febrero último le ha sido señalado al Ayuntamiento de Arredondo un nuevo cupo de consumos para 1899-900 y sucesivos, de tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas, quedando subsistentes los que en la actualidad satisface por sal y alcoholes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos

oportunos.

Santander 2 de Marzo de 1899.— El Administrador de Hacienda, E. Ortíz Bermeo.

Corvers 2 de Marza de 1839 EEE

foulder Jose maria Santibiliez.

Circular

Modificada por Real orden, fecha 13 de Diciembre último, del Ministerio de Hacienda la forma de tributación de las industrias de vendedores al por menor de vinos y aguardientes, bodegones ó figones y tabernas situadas fuera del casco de las poblaciones, quedan referidas industrias refundidas en un solo epígrafe redactado en la siguiente forma:

«Establecimientos dedicados á la venta al por menor de vinos y aguardientes y licores del país y consumos de comestibles comunes, que se sirvan dentro de los mismos establecimientos contribuirán con la cuota de 160 pesetas para Madrid y de 141, 106, 94, 66, 46, 38, 28 y 22 respectivamente para las demás bases de población.»

Cuya variación emperará á regir desde el 1.º de Julio de 1899, y por consiguiente, deberán tener presente los Alcaldes y Secretarios al formar las matrículas, cuyos trabajos comenzarán el 1.º de Abril de conformidad con el art. 68 del vigente reglamento de la contribución industrial, la reforma antes mencionadr.

Santander 3 de Marzo de 1899.— P. O., El Administrador de Hacienda, Federico Botella.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Saro

El presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, así como las cuentas municipales do 1897 á 1898, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Socretaría de este Ayuntamiento por término de quince días desde la

publicación de este en el Boletin oficial de la provincia á los efectos de reclamación.

Saro 28 de Febrero de 1899. El Alcalde, José Ruiz.

i u ion territorial en el pròximo ano

comonico de 1899 à 1930; so hallan

otes als norments al absent the tate

Ayuntamiento de Arnuero

mile soil Edictoural roq otherwall

Don Eugenio Zubieta y Sierra, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arnuero.

Hago saber: Que la Corporación municipal que presido en sesión ordinaria de este dia, ha acordado entre otros particulares declarar ausente en el sentido legal que determina la vigento ley de reemplazos á don Luciano Viadero Alvarado, de ignorado paradero hace más de diez años consecutivos, previo expediente formado al efecto, á instancia de su hermano Donato Viadero Alvarado, cuyas señas del referido ausente que se han podido adquirir se insertan á continuación:

Don Luciano Viadero Alvarado, hijo legítimo de José ya difunto, y de Cenona, natural de Castillo, Juzgado de primera instancia de Santoña, provincia de Santander, Ayuntamiento de Arnuero, de treinta y cinco años de edad, sabe leer y escribir, ignorándose las demás circunstancias.

Arnuero á 26 de Febrero de 1899. --Eugenio Zubieta.

Ayuntamiento de Selaya

Mayo de-1886 v alleri

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, asi como el de la urbana, y el padrón industrial, que han de servir de base para los repartimientos y matrícula industrial para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin ofi-CIAL de la provincia, á fin de que todos los contribuyentes en ellos comprendidos puedan enterarse de los mismos y reclamar de agravio si le tuvieren.

Selaya 1.º de Marzo de 1899,— El Alcalde, Tomás Abascal.

obselement to a queen my

Ayuntamiento de Santillana

El padrón industrial y el apéndice al amillaramiento que han de servir de base á la matrícula industrial y repartimiento de la contrilu ión territorial en el próximo año conómico de 1899 á 1900, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin do que puedan ser examinados por los interesados y reclamar de agravios los que se crean perjudicados. Il entrandas ogali

Santilllana 28 de Febrero de 1899. -El Alcalde, Rafael Aranz.

-se unislasia sersivoltum como or

sonte en el sentido legal que detere

mind in vigenta loy de recuplazos

de ignoredo paradero bace más de

WEST TO THE PROPERTY OF THE WAY TO THE WAY!

minuples obtained and on our establish

do tempo, natural de Castillo, Juz-

cardo do princera instalacia, de San-

13 Alcolde, Tonnie Abaseak.

M.E.C.D. 2015

Ayuntamiento de Corvera

El apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el Bolelin oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán todas las reclamaciones que se presenten.

Corvera 2 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José maría Santibáñez.

Circular

Ministrada por Beal orden fecha

Bule Diesembre último, Joh Minny

ierio de Hacienda la forma de tribu-

res al por mener de vinos y aguar-

Ayuntamiento de Rionansa

El apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento, por rústica para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el dia quince del próximo mes de Marzo, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que estimen procedentes y á su derecho convengan, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Rionansa y Febrero 28 de 1899. El Alcalde, Francisco G. Lamadrid. tomno Pener.

Sair A

ATEG HOEBSTIOTES, STROMESSEED DEED

In no entractiffor y among our rose our

is of gerran more affording, and the feet

township de rainagest de l'ervo.

ecollaba cordil'oh

Depositaria de fondos municipales chircles selles solder colored

into othe an a DE appropriate and a state of redactado en

receivantifica i metroscii ca SANTIURDE DE TORANZO r .oundib ar beet, eb omitical ofin

comity ob nonem non

consumes the contestibles countines. may new mora de equitamier, Avan-A. 1898 PRIMER RIMESTRE DE 1897 cinco anos de edad, sabe leer v es-

grantishing of hooles del quils y

turdos en término de Illeras, Selaounts do 1733, pesetas para Madrid v CUENTA del primer trimestre de ampliación del año económico arrib acitado de 1897 à 1898, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber (1) mur has matrioulas, curos trabajos

admitted of Civilierno do provincia come in the second particle of the property of the case of the cas

base part in tracer sol king osad base pare to care thirterist Musical	-nainte et ale constant de la Lace de la constant d	of some distributed Peseras
	estre anterior.	Adding and of an max- Adding an angle 3.489 61 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
thirmount of the adjoint of the about	20161010 2 CARGOLLIA.	-isupita supinial
Data por pagos verificados en igual tri		1.577 92
Existencia en mi poder para el trimes	re signiente.	. 60,16196H 9b 63 23.078 1061

Durante los dos trimestres del periodo de ampliación se rendirá una de estas cu ntas per el presupuesto corriente y otra por el anterior.

asi como las cuentas mientopales

proxime ejercieia del 1849.

is bulliared hereitad in

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

1NGRESOS			TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta Pesetas Cte.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas Cts.
1.º Propios			334 80	250	644 80
2.° Montes			5.361 73	387 59	5.749 46
4.º Beneficencia	. OGI		inchenta «contas a	A STATE OF THE SECOND	*
6.º Corrección pública			and committee the sale	orad . www. M. oh. res	» »
7.º Extraordinarios		1	meen, do esto titre	* Pest	mainois, a bath and
8.º Resultas		· Pro	3.126 01	528 64	3.126 01
10.º Reintegros	Terres		6.045 11	528 64 »	6.573 73
11.º Ampliación	The state of		. Seinald & C. Sidency	Lat' »	»
12.º Cuenta de Contribuciones		•	-in dule violation of		of souther by
13.º Idem de ensanche de población	ONTE	•	AMARIAN DE STATE OF THE STATE O	min »	decoller, of all sin
Cargo			14.927 65	1.166 37	16.034 02
PAGOS			de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores ————————————————————————————————————	realizadas en el tri- mestre de esta cuenta Pesctas Cts.	de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesctas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	Angle M		2.771 22	188 74	2.959 96
2.º Policía de Seguridad			75	and the same of th	75
3.º Policía urbana y rural			0 941 57	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	15
5.° Beneficencia		•	2.841 57 »	947 18	3.788 75
6.º Obras públicas			Transfer with the second	wo Z	» III who is
7.º Corrección pública			200	HIT W	200
8.º Montes		•	5 901 79	» »	w. Date
10.º Obras de nueva construcción .		•	5.291 72 »	300	5.591 72
11.º Imprevistos			243 53	130	373 53
12.º Resultas			-or who mently delt	1910 12	12
13.º Ampliación	12: 20:12		».	1075 ×	mini nale ministra
14.º Devoluciones	E Temperatura	•		»	».
16.º Idem de ensanche de población	in maluo e	din	hardeng "cultifility s	» »	» management » man
na obthniosym valahawatan Data.	-malunt api	16	11.438 04	1.577 92	13.015 96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Septiembre de 1898.—El Depositario interino, Félix Antonio Rueda. ob abstitute the for and no photo He simol los seconds

amorate automorphic lim bis aroads d

descientas veinticinco pesetas que CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES waster do todas las costas husta

and ob the in sterri Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santiurde de Toranzo à 30 de Septiembre de 1898.—El Regidor Interventor, Casimiro González.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Fernández.—El Secretario, Valeriano Diaz.

a temporandous de esta pucio. Toutos

Providencies judiciel's

DON BALDOMERO SAEZ SAN-CHEZ, Juez de primera instancia del partido de Lar do.

Hago saber: Que en los autos de testamentaría de los finados esposos don Juan Gándara Alvo y doña María Martínez Fernández, vecinos que furron de esta villa, seguidos á instancia de don Juan Bringas Corona, como acreedor, se rematarán el dia veintitres de Marzo próximo, á las diez de su mañana, las fincas siguientes;

Ptas. Cts.

304.1

PERACIONES

leanna anhasi

cuenta

Pereter Cls.

1.000

917

1008

081

77G. L

750

THE PARTY OF

ERACIONES

1.ª Un primer piso en la casa número seis de la calle de Ruamayor, de esta villa, mide treinta y seis metros superficiales; linda Este cherederos de José Alvo, Sur los de Nicasio Nates, Norte Ramón Vega y otros y Oeste la calle dicha; agreciada enmil pesetas

6.573

2.ª La mitad de una heredad á maiz cerrado sobre si con pared de cal y canto, situada en el cierro de la Mar, junto al rio do Mantilla, de este término, mide toda la finca treinta y nueve áreas setenta y cuatro centiáreas, perteneciendo la otra mitad á la heredera Josefa Gándara Martínez; linda toda al Este terreno á campo de Juan Sisniega, Sur herederos de Agustin Rado, Oeste los de Diego Cavada y Norte ca- b soull so rretera concejil; apreciada dicha mitad con una fila de álamos en diagogo III toda su extensión por la parte del Norte en setecientas cincuenta pesetas.

3.ª Otra-heredad á maiz al sitio de las Nuevas, de este término, mide diez y siete áreas cuarenta y Este Saturnino Mon-Longitals tes, Sur Encarnación

Ptas. Cts.

150

150

450

50

2.550

4.ª Otra tierra á maiz, en este término y sitio de las Nuevas, de cinco áreas ochenta y dos centiáreas; linda Este Antonio López, Sur Vicente Corro, Oeste José Gutiérrez y Norte Ramona Hoyo, apreciada en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Otra tierra labrada al sitio de la Pesquera, de este término, de tres áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Este y Norte Agustin Gutiérrez, Oeste cance y Sur camino, valuada en ciento cincuenta pesetas.

6. Y otro terreno destinado á monto chopera de castaño, en el sitio de Valmejor, Salomón, Oeste Manuela Revilla y Norte Saturia Cavada, apreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas . . de este término, de tres áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Este Manuel Velasco, Oeste Juan Llanderal, Norte camino y Sur Francisco Herboso, apreciada en cincuenta

Total dos mil quinientas cincuenta pesetas

Se admitirá postura que cubra el cincuenta por ciento de la tasación por ser segunda subasta; los licitadores consignarán el diez por ciento para tomar parte y el comprador no tendrá derecho á exigir otros titulos de propiedad que los que resultan de autos, los cuales se hallan de manifiesto en la Escribanía á dispo-

sición de los que quieran enterarse. Dado en Lar do á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Baldomero Saez Sánchez.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

DON SANTIAGO DE LA ESCAseis centiáreas; linda LERA Y A MBLARD, Juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

renta, esta con kornacion les asientes de les

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente à instancia de don Ramón Urquiola Tejera, vecino de Reocin, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de don Domingo Urquiola Tejera, hermano de doble vinculo de don Ramón, he acordado por segunda y última vez, citar á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que el recurrente, por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletin Cficial de la provincia con intervalo de dos meses à contar desde el dia siguiente al de la inserción en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no comparecer les para el perjuicio á que el derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. -- Santiago de la Escalera. -Por su mandado, Ricardo Gó-

mez.

Juzgado municipal de Valdeprado

En el juicio verbal que en este Juzgado se tramita á instancia de don José Fernández, vecino de la Aldea, contra don Domingo Fernández, de la misma parroquia, avecindado en el barrio de Santiago, ha recaido la signiente sentencia en rebeldia del demandado.

Sentencia.—En la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Valdeprado á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, el senor don Manuel Alvarez Marcos, Juez municipal suplente en funciones, después de examinar las precedentes diligencias de juicio verbal, celebrado entre partes. la una, como demandante don Jos Fernández, vecino de la Aldea de Ebro, y de la otra como demandado, don Domingo Fernández, de la misma parroquia y avecindado en el barrio de Santiago, éste en rebeldía. El señor Juez por ante mi el Secretario fallo: que debía condenar y condenaba al demandado don Domingo Fernández, tan pronto como esta sentencia sea firme, à que satisfaga á su convecino don José Fernandez, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas que se halla adeudando por principal y al pago de todas las costas hasta la terminación de este juicio, mandando que se retengan los bienes del deudor hasta en cantidad suficiente à cubrir el principal, costas y gastos en la forma que previene el articulo setecientos sesenta y dos siguientes del Código civil;

asi por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma dicho ceñor Juez de que certifico. - Manuel Alvarez. - Publicación.—Leida y publicada fue la sentencia que precede por el señor don Manuel Alvarez Marcos, Juez municipal de este distrito celebrando Audiencia pública en el mismo dia.--Y para que conste y surta los efectos legales se inserta el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, por término de cuatro días, á contar desde la inserción del mismo á los etectos de reclamación del interesado ó interesados.

Dada en Valdeprado á veintidos de Febrero de mil ochocientos novente y nueve.—Ramón de Leon, Secretario.

DON ELADIO GOMEZ CALDE-RON, Juez de Instrucción dels partido de Santander.

errez, 0.25. Gregario Jo-

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de metálico contra Luisa López, que en el día veinticinco de Julio último estaba en casa de Dolores Sisniega de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza a la misma à fin de que dentre del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezer ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la paraiá el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña Maria Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á todas las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía Judicial, pro edan á la busca, captura y conduccion ante es e Juzgado de la referida procesada á la carcel de este Juzgado á mi disposición, haciéndose presente que se ignoran las demás circunstancias personales de la procesada,

Dado en Santander á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nucve.—Eladio Gomez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON ANTOLIN MOSQUERA Y
MONTES, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.
Hago saber: Que el dia veinte y
cuatro de Marzo próximo y diez de

su mañana, se rematará en la Sala Audiencia de este Juzgado la finca que á continuación se describe:

Una casa habitación sita en el barrio de la Atalaya del pueblo de Arredondo, en el partido de Ramales, señalada con el número setenta y cuatro de población y que mide once metros de frente por ocho de fondo; linda por el frente ó Sur-Oeste con callejo público, por la derecha entrando con otra casa de don Juan Gil, por la izquerda Oeste la calle pública, por la espalda ó sea Norte con casa de don Angel Secada; tasada dicha finca en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Dicha finca propia de don Germán Abascal García, vecino de Arredondo, se remata para con su importe satisfacer las costas causadas en la demanda promovida por el don Germán Abascal en nombre de sus hijo menor don Gonzalo Abascal Pereda, contra doña Aurora Riaño Macias representada por su esposo don Belisario de la Gircoba, sobre nulidad de las diligencias de inventario por defunción de don Severino Abascal García.

Se advierte que se procede à la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores deberán consignar el diez por ciento para tomar parte en la subasta.

Santoña y Febrero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.— Antolin Mosquera.—P. S. M., Sebastián Olazábal.

Juan Mata, 0.5

Modesta Bains.

DON FRANCISCO PEREZ CO-LLANTES Comandante de Infanteria y Juez instructor de la causa seguida contra los paisanos Manuel Rodil García y Amado Herrero Díaz, acusados del delito de insulto de palabra á la Guardia Civil.

Managet & Edicto

Per el presente é ignorándose su actual paradero, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Rodil García, hijo de Manuel y de Fidela, natural de Alceda, provincia de Santander, de veinte y tres años de edad, que encontrándose en el expresado pueblo en libertad provisional ha desaparecido; á fin de que en el término de quince días se presente en este juzgado de instrucción sito en la calle de Carbajal, núméro cinco, tercero, para notificarle

el sobreseimiento definitivo que ha recaido á su favor en la causa que por tal concepto se le ha seguido, pues de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Santander á los veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve. V.º B.º, Francisco Peroz Collentes.—Por mandato del Señor Juez Instructor, El Secretario, Manuel Fernández.

h older tob Chicago collibross

DON SANTIAGO DE LA ESCA-LERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente cito á Juan Menéndez Gutiérrez, vecino de esta ciudad y cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado á hacerle saber una resolución; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dodo en Torrelavega á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Ricardo Gómez.

DON SANTIAGO DE LA ESCA-LERA Y AMBLARD, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Continuaceum.)

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Ramón Fernández Villa, de treinta años de edad, hijo de Esteban y Trinidad, casado con Emilia García, natural de Madrid, vecino de Guarnizo, minero, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido, por haberse decretado su prisión provisional, en vista de no haber comparecido en ninguno de los dias que se le señalaron en causa por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicío á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho sugado, ponidadolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega á veintisiete de Febrero de mil ochocientos no-

venta y nueve.—Santiago de la Escalera. -Es copia. El Escribano, Ricardo Gómez.

Don Francisco Pérez Collantes, Comandante de Infanteria y Juez instrucción de la sumaria instruida contra el Segundo Teniente del regimiento Infanteria de Valencia, don Tomás Velasco Gordillo, acusado del delito de escándalo público.

EDICTO

Por el presente cito, llamo y emplaco á María Guerrero, que se encontraba de pupila en la casa de lenocinio de Filomena Estrada, en la calle de Ruamenor, número diez y nueve, de esta capital, y de la cual ha desaparecido el día veinte y uno del que rige, acompañada de un repatriado, embarcándose en el ferrocarril del Norte é ignorarse su actual paradero, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este

Juzgado sito en la calle de Carbajal, número cinco, tercero, para ratificarse y ampliar la declaración que tiene prestada en la expresada causa, pues de no verificarlo en el térmiro fijado será declarada rebelde parándole el perjuicio que tiene lugar.

Dado en Santander á los veinte v ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Visto bueno, Francisco Pérez Collantes. -Por mandado del señor Juez instructor: El Secretario, Leopoldo

Cos.

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

VI aroulded supp

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES

PESETAS

omell .out

presado parbh en libertad

sional ha desapatecidor a fin

Ayuntamiento de Enmedio

Eduardo González, 1,50. Maria Garcia, 1,50. Domingo González, 1. Fermín Muñoz, 1. Valentin González, 1. Juan González, 1. Francisco González, 1. Manuel Gutiérrez, 1. Isabel Gutiérrez, 0,75. Rafael González, 0,50. José Jorrin, 0,25. Manuel Jorrin, 0,25. Rosendo González, 0,25. Marcos Gutiérrez, 0,20. Producto de donativos en especie, 25. El Alcalde de barrio en nombre y representación de la Junta administrativa y vecindario de Fresno, 115. El id. id. de Morancas, 15. El id, id. de Villaescusa, 90. El id. de Requejo, 29,15. Manuel Pérez, 0,75. Manuel Pérez García, 0,75. Jerónimo Bravo, 25. Enrique García, 4. Mauricio Jorrin, 0,50. Vicenta Alonso, 0,25. Manuel Gutiérrez, 0,25. Maria Hoyos, 0,25. Pedro Jorrin, 0,25. Juan Antonio Gutiérrez, 0,50. Martín Pérez, 0,50. Nicolás Pérez (menor), 0,50. Nicolás Pérez (mayor), 1. Claudio Jorrin, 0,15. Wenceslao Benito, 0,50. Eliseo Hoyos, 0,50. Victoria Rodríguez, 0,20. Tomás Gutiérrez, 1. María Alonso, 0,20. Clemencia Pérez, 0,15. Pedro Sierra, 0,25.

M.E.C.D. 2015

NOMBRES

PESETAS

Francisco Gutiérrez, 0,25. Gregorio Jorrin, 1. José Gutiérrez, 050. Crisanto Garcia, 50. Simón Mier, 25. Rufino González, 15. Federico Seco, 5. Tomás Gallego, 5. Rafael Corral, 5. Paulina González, 5. Lorenzo Sáiz, 3. Antonio Quevedo, 2,50, Crisanto Gutiérrez, 2. Manuela González, 2. Timoteo Muñoz, 2. Pedro Rodriguez, 2. Adrián Díaz, 2. Antonio Corral, 2. Saturnino Martín, 2. Francisco Gómez, 1,25. Leonor Gómez, 1. Julián Valdizán, 1. Celestino Macho, 1. Felipe González, 1. Juan Gutiérroz, 1. Angela Rodríguez, 1. Josefa Diaz, 1. Francisco Cuevas, 1. Marta González, 1. Petra Seco, 1. Gregoria Garcia, 1. Santiago González, 1. Andrés Valdizán, 1. Gabriel Mantilla, 1. Camilo Lantarón, 1. Hilario González, 1. Josefa Moreno, 1. Antonia Rodríguez. 1. Mateo Gutiérrez, 1. Rufino Ruiz, 0,75. Mariano Pérez, 0,50. Casimira Rodríguez, 0,50, Juan Mata, 0,50. Benito Fernández, 0,50. Modesta Sáinz, 0,50. Miguel Hoyos, 0,50. Eustosio González, 0,50. Antonio Quevedo, 0,50. Francisca Mantilla, 0,50. Diego Ruiz, 0,50. Tomasa García, 0,50. Jerónimo González, 0,50. Agustina García, 0,50. Victor Valdizán, 0,50, Nicolás González, 0,50. Manuel Jorrín, 0,55. José Cuevas, 0,50, Felipe Gutiérrez, 0,50. Manuel Valdizán, 0,40. Francisco Gutiérrez, 0,25. Manuela Vélez, 0,25. Manuel Gutiérrez, 0,25. Josefa Moreno, 0,25. Facundo González, 0,25. Francisco Gutiérrez, 0,25. Maria Villamarzo, 0,20. Juliana Gutiérrez 0,20. Casto Quevedo, 0,10.—Total El Ayuntamiento de Rasines El de Laredo Casino Liceo de Santoña Ayuntamienro de Vega de Liébana

28 50 96 27 385

6 75

ob clurgate oste magarla de Imprenta de la Vinda de Atienza LOPE DE VEGA NUMERO 4